

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Ref.: *Proceso ejecutivo No. 2022-721 de la sociedad Hoston Colombian Protection Ltda. Vs. Conjunto Residencial La Cima P.H.*

SERGIO ANDRÉS BELLO MAYORGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'779.727 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 121.863 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la sociedad **HOSTON COLOMBIAN PROTECTION LTDA.** con número de identificación tributario - N.I.T. 900.271.447-5, dando alcance al auto que antecede comedidamente adjunto al presente escrito liquidación del crédito a fin que se corra traslado del mismo.

Por otra parte, comedidamente adjunto respuesta dada por el Banco Av Villas en 10 de octubre de 2.022 mediante la cual se acredita la constitución de un título judicial a órdenes del presente proceso, de manera que, tan pronto quede en firme la liquidación del crédito se proceda a ordenar el pago a la sociedad que represento.

Sin otro particular, me suscribo a órdenes del Despacho agradeciendo sus gentiles oficios.

De Usted, atentamente;



SERGIO ANDRÉS BELLO MAYORGA

C.C. 79'779.727 de Bogotá

T.P. 121.863 C.S. de la J.